



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURA COMÚN.**

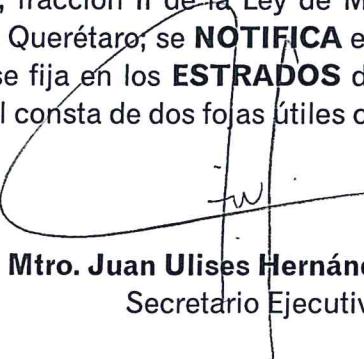
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2024-P.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTAS Y PRESIDENTE DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES Y DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE.

ASUNTO: DESISTIMIENTO, PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos folas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MURG-FSM/DGLD/JRH

ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
EXPEDIENTE IEEQ/AG/013/2024-P



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURA COMÚN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2024-P

SOLICITANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

ASUNTO: DESISTIMIENTO, PUBLICACIÓN
Y NOTIFICACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El estado procesal del expediente en que se actúa, del cual se desprende que el cinco de abril la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² emitió proveído a través del cual requirió a María Leonor Mejía Barraza, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a Abigail Arredondo Ramos, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y a Diego Armando Urías Hernández, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática para que ratificaran el desistimiento de la carta de intención para postular candidaturas comunes presentado mediante escrito 1134; con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI con relación a los diversos 142 a 150 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Desistimiento. En atención al requerimiento emitido por esta Secretaría Ejecutiva el cinco de abril María Leonor Mejía Barraza, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Abigail Arredondo Ramos, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Diego Armando Urías Hernández, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, comparecieron ante personal adscrito a esta Secretaría Ejecutiva para ratificar el escrito 1134 presentado el día en que se actúa, por lo que a fin de observar el principio de autodeterminación en términos del artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, esta autoridad tiene por desistidos a los citados partidos de la carta de intención para participar en candidatura común presentada, dejando a salvo sus derechos previstos en la legislación en materia de registro de candidaturas.

SEGUNDO. Publicación. Se ordena la publicación del escrito 1134 en el periódico oficial del gobierno del estado de Querétaro “*La sombra de Arteaga*”, donde se señale fecha y hora en que se presentó –lo cual puede ser visualizado en el primer párrafo del

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.
² En adelante, Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL

DEL ESTADO DE QUERÉTARO presente proveído— conforme con lo establecido en el artículo 143, fracción I, párrafo segundo de la Ley Electoral, por lo que la documentación remitida a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro mediante los oficios SE/944/24 y SE/945/24 queda sin efectos para el trámite solicitado.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de la presente determinación de manera personal a Joel Rojas Soriano, en su calidad de autorizado común por los partidos solicitantes, en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

CUARTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de los Consejos distritales y municipales para los efectos que correspondan.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG-FSM/DGD/JRH